

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del concurso-oposición.

#### 9.ª Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de la puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en Secretaría dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda.

Una vez presentada la documentación, será nombrado por el Alcalde, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión indicado, quedará en situación de cesante.

#### 10.ª Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en el concurso y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### 11.ª Legislación aplicable.

Para lo no previsto en estas Bases, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido, Real Decreto 896/91, R.D. 364/95 y demás Legislación aplicable.

### A N E X O

### T E M A R I O

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. El Poder Judicial.

Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 9. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 12. El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15. Fases del procedimiento administrativo General.

Tema 16. Teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 17. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de Alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18. Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 19. Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 20. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 21. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 22. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 23. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 24. Los ingresos Públicos: Conceptos y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 25. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 26. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 27. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 28. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 29. Organización Municipal. Competencias.

Tema 30. Régimen General de las Elecciones locales.

Tema 31. Estructuras Supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las Agrupaciones municipales. La Comarca.

Tema 32. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Tema 33. La Función Pública local y su organización.

Tema 34. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos locales.

Tema 35. Los Bienes de las Entidades locales. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales locales.

Tema 36. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 38. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Sus principios inspiradores. Competencia Urbanística Municipal.

Tema 39. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 40. Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La Clasificación del Suelo.

Tema 41. Intervención de la administración en la edificación y uso del suelo.

Tema 42. Conceptos Generales de Informática. Redes Locales. Sistemas Operativos.

Tema 43. Aplicaciones ofimáticas (Word Perfect 5.1, Word 97, Excel 97, Access 97).

Tema 44. Internet. Características, Clientes y Correo Electrónico.

Las Gabias, 1 de abril de 1998.- El Secretario, El Alcalde.

#### *ANUNCIO de Bases y Convocatoria de Policía Local Notificador.*

De la oposición libre para cubrir el puesto de trabajo de Policía Local Notificador de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Policía Local Notificador mediante oposición libre. Dicha plaza se halla integrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo retributivo D.

Segunda. Condiciones y requisitos de los aspirantes. Para ser admitido en esta oposición los aspirantes habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de treinta.
- c) Estar en posesión del nivel de titulación de Graduado Escolar.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función correspondiente a ejercer.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- g) Hallarse en posesión del permiso de conducir A-2, B-1 y B-2.

Las anteriores condiciones y requisitos habrán de cumplirse y en su caso acreditarse, referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera. Instancias.

Los aspirantes que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las instancias o solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales (contados a partir del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado) en que harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de la RJPAC.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas (3.000 ptas.).

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento concediéndose quince días para reclamaciones.

#### Cuarta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal de este Ayuntamiento, un representante de la Junta de Andalucía, un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico y el Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario Administrativo de este Ayuntamiento.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares, integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal y designación de sus miembros se hará pública en el BOP así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal tendrá la categoría cuarta a efectos de la percepción de asistencias.

#### Quinta. Comienzo, desarrollo y ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto del anuncio de esta convocatoria en el BOE.

Para determinar el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, que se hará público en el BOP y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. Asimismo se anunciará en el BOP el día, hora y local en que habrán de tener lugar los ejercicios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba de aptitud física cuya práctica será la realización de ejercicios según Anexo I que figura al final de estas bases.

Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre las materias del programa, con formulación múltiple, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para su realización será de sesenta minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en lo siguiente:

- a) Redacción de una diligencia de notificación.
- b) Resolver un problema de aritmética.
- c) Transcribir un texto administrativo con el procesador de Textos WordPerfect, versión 5.1 para MSDOS.
- d) Conocimientos de la población (localización de calles, establecimientos públicos, centros de interés local, etc.).

El tiempo máximo del ejercicio será de sesenta minutos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser concedidos por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; el orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de la oposición.

Sexta. Relación de aprobados y presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados que no será superior a uno y formulará propuesta de nombramiento al órgano competente para que resuelva lo pertinente.

El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados habrá de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en esta convocatoria. Si no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, si no lo hace, quedará en la situación de cesante.

#### Séptima. Incidentes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### Octava. Impugnación.

Las bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de RJPAC, Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a la legislación vigente.

Novena. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido, Real Decreto 896/91, R.D. 362/95 y demás legislación aplicable.

#### ANEXO I

##### PRUEBA DE APTITUD FISICA

- a) Carrera de 1.000 metros en un tiempo máximo de 3 minutos 45 segundos.
- b) Carrera de 100 metros en un tiempo máximo de 14 segundos.
- c) Salto de altura, como mínimo 1,20 metros.
- d) Salto de longitud, como mínimo 4 metros.

#### ANEXO II

Programa Oposición para la Plaza de Policía Local Notificador

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. El Estado. Concepto, elementos y formas. La división de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 3. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Andalucía.

Tema 5. La Administración Pública en el Ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. De la actividad de las Administraciones Públicas: Derechos de los ciudadanos, derecho de acceso a archivos y registros. Registro. Términos y plazos.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto y elementos. Requisitos de los actos administrativos: Producción y contenido, motivación, forma.

Tema 9. Eficacia de los actos: Efectividad, efectos, notificación y su práctica.

Tema 10. Procedimiento administrativo: Fases. Participación de los interesados. Recursos.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. La responsabilidad de la Administración Pública. Tipos de responsabilidad. Delitos y faltas.

Tema 12. Autoridades y Organismos municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. Los Concejales. Pleno y Comisión de Gobierno.

Tema 13. Competencias y Obligaciones mínimas del Ayuntamiento y de la Policía Local.

Tema 14. Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes.

Tema 15. Las Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Licencias y autorizaciones.

Tema 16. La Policía Municipal. Funciones. Relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Municipal con el público.

Tema 17. Normas generales de circulación. El Tráfico, su ordenación y competencias de los municipios. Circulación urbanística. Señales de circulación. Permisos y licencia de circulación.

Tema 18. Procedimiento sancionador. Denuncia, atestados y multas: Concepto y tramitación.

Tema 19. La Seguridad ciudadana y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 20. Protección civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Policía Municipal.

Las Gabias, 2 de abril de 1998.- El Secretario, José García Mesas, El Alcalde, Jesús Romero Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE AROCHE

##### ANUNCIO de bases.

##### 1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases. El objeto de las presentes bases es la regulación de la provisión de las plazas que se indican en los Anexos adjuntos.

##### 1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá derechos y deberes inherentes a la misma como personal laboral del Ayuntamiento de Aroche, y los determinados con carácter general por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

1.3. Régimen jurídico aplicable. Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes bases y sus Anexos, y por las siguientes Disposiciones Legales:

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.4. Efectos vinculantes. Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

La convocatoria y sus bases una vez publicadas solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para poder ser admitidos en las pruebas de selección los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.